

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA CELEBRADA EL DIA
13 DE AGOSTO DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Luciano Hernández Recio

VOCALES ASISTENTES

Don Rubén Vinuesa Lesmes

Don Amancio Romera Romera

Don Rubén Romera Romera

VOCALES AUSENTES

Doña Norberta Rodríguez López

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las veinte horas del día trece de Agosto de dos mil doce previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Sede de la Entidad Local Menor de Fuentetoba los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se excusa la ausencia de la vocal Doña Norberta Rodríguez López por motivos personales.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Examinado el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de Abril de 2012, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda aprobar el referido borrador.

2.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN EN FUENTETOBA”.

Examinado el Proyecto Técnico de la obra “Ampliación Redes de Distribución en Fuentetoba”, obra nº 27 del convenio específico de colaboración entra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para realizar obras destinadas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas en las localidades de menos de 500 habitantes de la provincia de Soria, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Golmayo Don Alberto Jiménez Barranco, con fecha 9 de Agosto de 2012, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, que asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local Menor, Ayuntamiento de Golmayo y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna

TERCERO.- Solicitar a Caja Duero-España el bloqueo en la Libreta de Ahorros que tiene esta Entidad Local Menor de Fuentetoba nº 2104-0700-50-1110001282 por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, con el fin de garantizar la aportación de esta Entidad Local Menor en la mencionada obra, ante la Excm. Diputación Provincial de Soria.

3.- ALEGACIONES AL MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Después de 29 años de existencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, ha planteado un documento de trabajo sobre el modelo de Ordenación del Territorio en nuestra Comunidad. Un documento que realiza una distribución de tareas, competencias y servicios entre los diferentes niveles de la administración, sin acompañar una memoria económica que garantice la financiación de las mismas. Destaca la creación de una nueva estructura administrativa local: Los Distritos de Interés Comunitario.

Esta propuesta, entra en contradicción con el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, cuyo informe ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, el pasado 13 de Julio, y que modifica la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la LOREG. Destacar que el Estado tiene competencia en la legislación del Régimen local y que este Anteproyecto, plantea suprimir Entidades Locales Menores y Mancomunidades; reducir el número de concejales en un 30%; y vulnera el principio de autonomía municipal, bajo la tutela de la Administración Local, por la Administración Central y Autonómica, mediante el vaciado de competencias y servicios de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Presentar las siguientes **ALEGACIONES** al documento de Modelo de Ordenación del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León:

1. Manifestar el rechazo al Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, promovida por el Gobierno de España, al vulnerar el principio de autonomía local y promover la supresión de Entidades Locales.
2. Reclamar una memoria económica relativa a la financiación de las diferentes competencias, servicios y tareas atribuidas a las diferentes Entidades Locales, en el documento de Ordenación del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León.
3. Rechazar la figura de los Distritos de Interés Comunitario, propuesto en el documento de la Junta de Castilla y León por los siguientes motivos:
 - a) Es una nueva estructura administrativa local, que genera confusión y burocracia en el mapa administrativo de Castilla y León.
 - b) Esta nueva entidad genera cargas económicas nuevas a los ciudadanos, para financiar al personal que se requiere para su creación y posterior funcionamiento (Secretarios, Interventores, administrativos y personal

de servicios múltiples). Así como el coste de nuevas infraestructuras y equipamientos.

- c) La implantación de los Distritos supone, un paso previo para la fusión y supresión del Ayuntamientos, pasando previsiblemente la figura del Distrito a convertirse en la nueva Entidad Local básica en Castilla y León, en detrimento de los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y Subdelegación del Gobierno, para que por dichas Administraciones sean remitidos a los órganos competentes.

4.- ALEGACIONES CONTRA LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES.

Vista la propuesta de Alegaciones contra la supresión de Entidades Locales Menores presentada por el Sr. Alcalde, y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

Las Entidades Locales Menores (ELM), aparecen en el Ordenamiento Jurídico Español desde hace más de un siglo, concretamente en la Ley Municipal de 1877. La creación de esta figura vino motivada por la necesidad “de arbitrar para aquellos núcleos de población distantes de la cabecera, formas de gobierno y administración de sus intereses peculiares diferenciados de los generales del término”. Así pues no cabe la menor duda que bajo esta fórmula ya desde sus orígenes la administración se acerca al ciudadano, con una gestión más ágil, eficiente y democrática.

Actualmente más de un siglo después, esta misma filosofía es compartida mayoritariamente por sus vecinos, quienes a la vista de las mejoras obtenidas desde su constitución la califican de muy acertada, puesto que han visto como se han incrementado y mejorado los servicios además de contar con una administración más directa y más cercana a su actividad cotidiana.

Con la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tratada por el Consejo de Ministros, el futuro de las 3.275 Entidades Locales Menores existentes en España pelagra conllevando un grave perjuicio para sus vecinos, la supresión de las Entidades Locales Menores anunciadas por el Gobierno consideramos que es un verdadero retroceso de más de 130 años, además de ser una medida demagógica que no va a suponer ningún ahorro económico, en cambio lamentablemente sí va a traer consecuencias negativas muy importantes para sus vecinos, ya que van a sufrir un alejamiento administrativo, una merma en los servicios recibidos, la pérdida de su personalidad jurídica, de sus propios órganos de gobierno, de su capacidad de autogestión y con ello la pérdida de la cercanía al ciudadano, puesto que pasarán a depender directamente del Ayuntamiento Matriz.

Es totalmente ilógica la desaparición de estas Entidades Locales Menores, que son hoy una realidad arraigada a la ciudadanía, siendo además que existen ELM que cuentan con un número de vecinos, de servicios, de competencias asumidas como propias, en definitiva, unidades administrativas incluso superiores a las de algunos de los municipios de España, por tanto, esta mínima reflexión nos hace pensar que esta medida se ha adoptado sin contar con los informes o comparativas que avalen o demuestren la viabilidad jurídica y económica de mantener todos los municipios y suprimir todas la Entidades Locales Menores, por lo que esta medida general de garantizar la “autonomía local” de todos los municipios de España, se toma sin tener en consideración que con la eliminación de todas las Entidades Locales Menores se atenta igualmente a esta autonomía local, puesto que las Entidades Locales Menores son igualmente pueblos que mantienen su personalidad jurídica propia dentro del municipio, administrando descentralizadamente parte de sus intereses y servicios y ofreciendo una respuesta a su personalidad e identidad propia histórica.

Por tanto, queremos manifestar nuestra total disconformidad al desacuerdo con esta medida de carácter general que pretende adoptar el Gobierno y que incluye a supresión de las 3.725 ELM existentes en España, tal y como consta en el Informe

sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recibido por el Consejo de Ministros, y exigimos un tratamiento similar al que se da, por ejemplo a las Mancomunidades, es decir, que se supriman solamente aquellas que no superen los criterios de evaluación fijados por el Gobierno.

Solicitamos que se tome en consideración esta propuesta, y que atendiendo, por ejemplo a criterios de viabilidad económica, estabilidad presupuestaria, suficiencia financiera, capacidad de gestión,... se puedan mantener aquellas Entidades Locales Menores que superen estos criterios y parámetros fijados por el Estado, puesto que esta medida general que supone la supresión de todas las ELM existentes atenta contra el principio de Autonomía Local reconocido constitucionalmente, entre otros y vulnera los derechos reconocidos a todos los ciudadanos, como el de la participación en los asuntos públicos, derecho que se materializa no solamente en la posibilidad que tiene el ciudadano de elegir a sus representantes, sino también en la facultad para intervenir directamente en los procesos de toma de decisiones públicas, consideramos que podrían incluso articularse fórmulas de agrupación de servicios con las Diputaciones Provinciales, tal como actualmente se produce, amparándonos en éstos u otros mecanismos de cooperación e integración, conllevaría la no supresión de algunas de estas ELM que por su identidad y sin más por los Ayuntamientos de los que dependen, hecho que consideramos un atentado a la personalidad municipal sin precedentes.

No podemos entender como en cumplimiento de los Principios de Descentralización, Proximidad al Ciudadano, Administración más abierta al servicios del ciudadano ... principios todos ellos básicos en la Administración Pública Actual, en la mayoría de las grandes ciudades se crean con toda lógica las Juntas de Distrito, para conseguir una administración descentralizada, con la finalidad de acercar la Administración al ciudadano. Por lo que, si para conseguir este objetivo, se crean estas Juntas de Distrito en una misma ciudad, cómo para núcleos de población, que distan a varios kilómetros de distancia del casco o núcleo urbano del municipio al que se encuentra adscritos y que además cuentan con características propias, con una idiosincrasia muy diferente, reconocidas a lo largo de su historia, ahora a través de la una Ley inspirada en el principio de "una administración, una competencia", para buscar una gestión más eficiente para conseguir una ahorro de al menos 3.500 millones de euros por la eliminación de duplicidades y competencias impropias, se acuerda la supresión de todas estas Entidades Locales Menores, no cabe en ninguna lógica su desaparición, puesto que consideramos que no existen duplicidades de servicios, ni competencias, no estando demostrado en cifras concretas el ahorro que su supresión conllevará siendo que además se mantienen muchos municipios inferiores a estas Entidades, es evidente que el coste de los servicios de estos pequeños municipios exigen que los mismos se agrupen para lograr un importante ahorro, pero esta medida se hace respetando la voluntad popular en los Ayuntamientos, respetándose la Autonomía Local, sin suprimir ningún municipio, sin atender a ningún criterio de población, competencias ni situación económica del mismo.

Por lo que resulta increíble también, que se justifique esta medida, como una medida de ahorro. No nos cabe la menor duda, que con la centralización de la Administración Pública se consigue un ahorro, pero en nuestro caso este ahorro será con cargo a los vecinos de estas Entidades Locales Menores, que se pretenden suprimir, quienes verán mermados sus servicios, infraestructuras, inversiones, riqueza local, etc., como así ha sido históricamente, causando una auténtica desigualdad entre los vecinos del casco o núcleo urbano del municipio, y los que residen en el ámbito territorial de la ELM fuera de todo principio democrático y constitucional.

Flaco favor se hace al mundo rural, donde se encuentran la mayoría de estas Entidades que ante la falta de inversiones y servicios, medida que lamentablemente contribuirá más al éxodo del mundo rural a la ciudad, cuando la lógica de hoy debiera ser el contrario, por tanto esta reflexión nos permite afirmar que esta medida ha sido tomada, o más bien, ideada por quienes no conocen el medio rural y la realidad diaria de sus habitantes. Su supresión conllevará dar un paso atrás a todo lo conseguido hasta la fecha, un perjuicio a sus habitantes que con esta iniciativa podrán quedarse sin su Ayuntamiento Pedáneo, sin sus órganos de gobierno, la Junta Vecinal, y que pasarán a quedar absorbidos directamente del Ayuntamiento al que de dependen.

Como **CONCLUSIÓN** queremos poner de **MANIFIESTO NUESTRA TOTAL DISCONFORMIDAD CON LA MEDIDA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO ESTATAL**, quien a través de la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se quiere eliminar y suprimir la totalidad de las Entidades Locales Menores existentes actualmente en España, sin atender a ningún tipo de criterio diferenciador entre ellas, hecho que consideramos un atentado a la autonomía local sin precedentes.

Por ello, **EXIGIMOS** que se reconsidere esta medida, y se estudie tal y como hemos expuesto en el cuerpo de este escrito, la aplicación de algunos criterios tales como población, suficiencia económica, equilibrio económico, capacidad de gestión, entre otros, para tomar esta medida y suprimir únicamente aquellas Entidades Locales Menores que no cumplan con los parámetros acordados, en términos similares al tratamiento que van a recibir las Mancomunidades.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Soria, para que por la misma se remita a los órganos competentes.

5.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN MARTIN DE TOURS DE FUENTETOBA.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación San Martín de Tours de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba subvención directa por importe de 600,00 Euros, para la realización de Actividades Culturales durante el presente ejercicio de 2012.

SEGUNDO.- La justificación de la subvención concedida se realizará conforme a la vigente Ley de Subvenciones.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde